



Oficio No. M/09/2017/1999N

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

Dictamen número V/2017/129 Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Angélica Navarro Álvarez obtenga el grado de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Jalisco, México, a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco 18 de Septiembre de 2017



**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Ministro  
JAPR/GUR/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/06/2017/1310V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 29 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/129 Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Angélica Navarro Álvarez obtenga el grado de Maestría en Gestión Directiva de Institucionales Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Jalisco, México, a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017

  
Mtro. Ilzcóatl Tonatliuh Bravo Paredes  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Minutista  
JARRUAHsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que la C. Angélica Navarro Álvarez, concluya los créditos del programa para obtener el grado de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, y,

**Resultandos**

1. Que el 27 de julio de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/659, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor de la C. Angélica Navarro Álvarez con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Material bibliográfico anual \$15,000.00,
  - Inscripción por única ocasión \$500.00; y
  - Colegiatura semestral \$39,257.37
3. Que con fecha 29 de mayo del presente, la C. Angélica Navarro Álvarez, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el 15 de julio de 2017 para concluir los créditos del programa para obtener el grado de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México.
4. Que con fecha 1º de junio del presente, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Que recabada que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Angélica Navarro Álvarez (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becaario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
  - a. Solicitud de prórroga por escrito (S).
  - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (S).

*Fco. Carboni*





- c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
  - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la amolación del programa (SI)
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Angélica Navarro Álvarez

Por lo anteriormente expuesto, y:

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes.

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se prórroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Angélica Navarro Álvarez obtenga el grado de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Jalisco, México, a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017

*Franco José*



**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a Material bibliográfico \$1,875.00 M.N. y
- b Colegiatura \$14,765.00 M.N.,


**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen


**CUARTO.-** La C. Angelica Navarro Alvarez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no haberlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas


**QUINTO.-** El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro


**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Angélica Navarro Álvarez, obtenga el grado de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO, Jalisco, México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario


Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017


  
Mtro. Izacatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Flores Gallo

  
Mtro. Francisco Vera Soja

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesoría y Acuerdos

Mayo 3 de 3